



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las quince horas del día cinco de marzo del año dos mil cuatro, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 010/2014 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de esta Institución, por parte de la señorita \_\_\_\_\_ quien se identifica con su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

requiriendo: a) ¿Qué norma acá en El Salvador regula el etiquetado de alimentos y qué dice esa norma o reglamento?; b) ¿Cómo influencia el etiquetado en el consumo de los productos?; c) Como institución realizan inspecciones en los diferentes productos alimenticios, pues para eso me imagino que revisan el etiquetado; d) ¿La Defensoría del Consumidor, está apoyada o influenciada por organismos internacionales para la garantía de alimentos inocuos para el consumo humano? y e) ¿Las autoridades pertinentes hacen algo por sancionar sustancias prohibidas para el consumo y que se encuentran en alimentos en supermercados del país?, se ha analizado el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, y 19 de su Reglamento, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, adjuntando a la presente un documento en formato pdf, cuyo contenido fue elaborado por la Unidad de Seguridad y Calidad, de la Dirección de Vigilancia de Mercado, que brinda respuesta a todas las interrogantes enviadas por la solicitante.



  
Aída Funes Rivas

Oficial de Información y Transparencia  
Defensoría del Consumidor.